

CONSTANCIA: Señora juez, me permito informarle que establecí comunicación con el accionante LUÍS ADOLFO PULGAÍN MESA al número telefónico 3134522235, quién manifestó que la accionada ya autorizó y realizó al menor de edad ANYELO PULGARIN CANO "consulta de primera vez por especialista en gastroenterología pediátrica" que fuere ordenada en la sentencia.

Atentamente,

Alejandro Franco Pérez

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: LUÍS ADOLFO PULGARÍN MESA como agente oficioso del menor de edad ANYELO PULGARÍN CANO
ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 05001 31 03 002 **2021 00355 00**

ASUNTO: **INAPLICA SANCIÓN - ORDENA ARCHIVO**

Atendiendo la constancia que precede la presente providencia, según la cual, el accionante manifestó que la accionada ya autorizó y realizó al menor de edad ANYELO PULGARIN CANO "consulta de primera vez por especialista en gastroenterología pediátrica" que fuere ordenada en la sentencia, se logra concluir que la entidad accionada ha cumplido con lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 23 de septiembre de 2021.

En consecuencia, **SE INAPLICA** la sanción impuesta en proveído calendarado 1 de abril de 2022, y se **ORDENA EL ARCHIVO** del incidente de desacato instaurado por LUÍS ADOLFO PULGARIN MESA en contra del Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO en su calidad de Representante Legal de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, y la CORONEL CLAUDIA MARCELA CRUZ CARRANZA como Directora del Dispensario Militar Regional Medellín y se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 193

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de diciembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9072b926419e49eff90115b76590d0207c367f29b3bdb1cef08272f5f6ad81**

Documento generado en 15/12/2022 06:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>